


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 12-07-2022 bajo el Repertorio 55118.

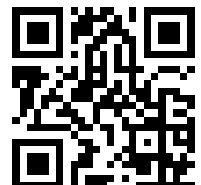


Firmado electrónicamente por Roberto Fernando Puga Pino, Notario Suplente de la Segunda Notaria de Santiago, a las 12:46 horas del día de hoy.

**Santiago, 13 de julio de 2022**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl), [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código: **202287753**





**FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**2ª NOTARIA DE SANTIAGO**  
 Alcántara N° 107 - Las Condes  
 Mesa Central: 22 2644 800  
 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

**REPERTORIO N° 55.118-2022.-**

**OT 87.753.-**

**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN**

**BASES DE LA PROMOCIÓN**

**"MES DE LA SEGURIDAD"**

**DE**

**ADT SECURITY SERVICES S.A.**

\*\*\*\*\*ND

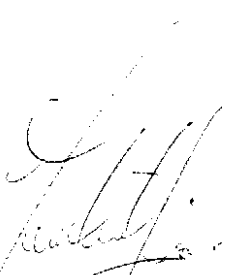
En Santiago, República de Chile, a doce de julio del año dos mil veintidós, ante mí, **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Alcántara número ciento siete, Las Condes, según consta del Decreto Judicial debidamente protocolizado, comparece: **NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis guion tres, domiciliada para estos efectos en Alcántara número ciento siete, Las Condes, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización las bases de la promoción denominado **"MES DE LA SEGURIDAD"** de la empresa **ADT SECURITY SERVICES S.A.**, este documento consta de dos hojas, el que se anota bajo el número **sesenta y un mil setecientos diecinueve** y queda agregado al final



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
 VERIFIQUE EN : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl), [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código: **202287753**

PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 202287753

del protocolo entre los documentos de su clase.- En comprobante y previa lectura se ratifica y firma la compareciente.- Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy Fe.-



**NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA**

**C.N.I. 18.347.486-3**

**REPERTORIO Nº 55.118-2022.-**



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 202287753

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**“MES DE LA SEGURIDAD”**

**DE**

**ADT SECURITY SERVICES S.A.**

**JULIO 2022**

En Santiago de Chile, al 11 de julio de 2022, comparece: Felipe Andrés Rojas Marchini, cédula nacional de identidad N°10.352.779-1, en representación de **ADT SECURITY SERVICES S.A.**, sociedad anónima cerrada, del giro de seguridad, rol único tributario N°96.719.620-7, en adelante indistintamente también “ADT” o la “COMPAÑÍA”, ambos domiciliados para estos efectos en Alfredo Barros Errázuriz N°1973, comuna de Providencia, Santiago, quien viene a protocolizar las siguientes Bases de Promoción, la que establecen los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y demás condiciones generales de la campaña promocional “Mes de la Seguridad”, en adelante también la “Campaña”, “Promoción” y/o “Campaña Promocional”, sin perjuicio de las modificaciones que se publiquen en el futuro con el objeto de aclarar, complementar y/o modificar las presentes bases (“Bases”):

**BASES DE PROMOCIÓN**

**“MES DE LA SEGURIDAD”**

**DE**

**ADT SECURITY SERVICES S.A.**

**1. Antecedentes y objeto de la campaña:** ADT Security Services S.A., dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada “*MES DE LA SEGURIDAD*”, por medio de la cual invita a todos sus clientes, que cumplan con los requisitos que se describirán a continuación, a participar de la mencionada Campaña a fin de ganar un botón de pánico portátil, sonoro, no monitoreado

**El objeto de la Campaña** es incentivar en los clientes el uso del sistema de seguridad contratado con ADT, ofreciendo un premio que será asignado al cliente que haya cumplido con el desafío que se indica más adelante.

**Participantes:** Tendrán derecho a participar en la Promoción, aquellos clientes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Clientes de ADT Residenciales con antigüedad mayor a 3 años.
- Que tengan registrado un email válido en las bases de datos de ADT.
- Que no hayan solicitado la renuncia al servicio de monitoreo en los últimos 6 meses.
- Que no sean beneficiarios actualmente de algún descuento especial por retención producto de un proceso de renuncia al servicio de monitoreo.
- Que no hayan participado de campañas de fidelización en los últimos 6 meses



- Que hayan activado mensualmente su sistema de seguridad 11 veces o menos
- Que no pertenezcan a algún grupo de clientes con condiciones especiales, como VIP o Multisite).

Los clientes que cumplan con las condiciones recibirán una invitación a cumplir el desafío de activar más de 11 veces su sistema de seguridad entre el 15 de Julio 2022 y el 12 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive. Todos aquellos clientes que cumplan este desafío recibirán 1 (un) botón de pánico portátil, sonoro, no monitoreado.

**2 Exclusiones:** No podrán participar en la Promoción, aun cuando cumplan con los requisitos detallados en el párrafo precedente, los siguientes Clientes:

i) Aquellos Clientes que al momento de la Promoción cuenten con una solicitud de cancelación del servicio vigente.

ii) Aquellos Clientes que al momento de la Promoción registren deuda vigente superior a 30 días.

iii) Los empleados, colaboradores, trabajadores dependientes o contratistas de ADT Security Services S.A. y de cualquier otra filial de la Compañía, así como sus cónyuges e hijos.

### **3. Vigencia de la Promoción.**

La Campaña estará vigente desde el día **15 de julio de 2022 hasta el día 12 de agosto de 2022**, ambas fechas inclusive.

### **4. Ganadores y Premio.**

4.1 En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que los participantes que resulten ganadores recibirán el siguiente premio (el "Premio"):

1 (un) Botón de pánico portátil, sonoro, no monitoreado, a cada Cliente que cumpla con el desafío planteado en el mail de invitación de participación en la campaña.

4.2 El "Premio" consiste en un dispositivo de advertencia mediante emisión de ruido, el cual es para uso personal sin que de manera alguna se encuentre integrado a otros servicios o sistemas de ADT, no siendo esta última responsable en caso alguno, dado que no forma parte del contrato de monitoreo de alarmas. Este dispositivo de advertencia se ofrece exclusivamente como premio para el usuario, para ser usado según su criterio y bajo su exclusiva responsabilidad, y en ningún caso su uso podrá ser considerado como una alarma o un complemento o reemplazo del uso de los dispositivos, equipos y sistemas que forman parte de los servicios que presta ADT.

### **5. Entrega de Premio a ganadores.**

La entrega de los Premios se hará mediante entrega de los premios en los domicilios de monitoreo registrados en nuestros sistemas, a través de correo postal y podrán ser recibidos por cualquier persona mayor de 18 años que se encuentre en el domicilio al momento de la entrega.

El plazo para la recepción de los premios es de 30 días corridos a partir del primer día hábil posterior a la fecha de finalización de la vigencia de la Campaña.

Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas Bases y condiciones.

### **6. Suspensión, cancelación o modificación de la Promoción.**

En caso de que circunstancias no imputables a la Compañía o no previstas en estas Bases o que situaciones de caso fortuito o fuerza mayor así lo justifiquen, la Compañía podrá suspender, cancelar o modificar el Sorteo, evento en el cual los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

#### **7. Derecho de imagen.**

Los participantes ceden de manera gratuita e irrevocable a la Compañía todos los derechos a utilizar su imagen, voz, nombre, datos y declaraciones testimoniales que resulten de su participación en la Promoción. Esta cesión comprende los derechos de explotación, reproducción, uso, emisión, ejecución, publicación, representación, adaptación, compilación, modificación, y exhibición de su imagen, voz, nombre, datos y declaraciones testimoniales tanto total como parcialmente, en TV abierta, TV por Cable, TV Satelital, cine, video, Internet, grafica, medios audiovisuales alternativos, comunicación electrónica y cualquier y todo otro medio de comunicación actualmente existentes o que se creen en el futuro, para la República de Chile y los restantes países del mundo, pudiendo la Compañía efectuar cambios que sean conducentes para la explotación de la Obra en Chile y restantes países del mundo. Se deja expresa constancia que la presente cesión incluye la facultad discrecional de la Compañía de editar las declaraciones testimoniales e imagen de los participantes –con los fotomontajes, sobreimpresos y demás aditamentos artísticos y publicitarios que la Compañía considere convenientes a su exclusivo criterio -en cualquier tipo de publicidad de los productos y/o servicios y/o institucional de la Compañía en los medios de comunicación antes referidos- a exclusiva satisfacción de la Compañía. La presente cesión de derechos se efectúa durante toda la vigencia del Sorteo y hasta tres (3) años luego de su finalización. Los derechos aquí concedidos podrán ser ejercidos por la Compañía y/o cualquier persona física o jurídica que ésta autorice a tal efecto. Los participantes declaran y reconocen que no tendrán nada que reclamar a la Compañía por ningún concepto, renunciando en forma expresa e irrevocable a cualquier derecho de desautorizar el uso de su imagen, voz, nombre y datos por parte de la Compañía o quien ésta autorice a tal efecto.

#### **8. Conocimiento de las Bases.**

Se entenderá para todos los efectos legales, que todas las personas que directa o indirectamente tomen parte en la Promoción así como en el Sorteo han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Compañía.

#### **9. Reserva de derechos y acciones.**

ADT se reserva el derecho de modificar las presentes Bases de Promoción en forma total o parcial, informándolo adecuada y oportunamente en el sitio Web [www.adt.cl](http://www.adt.cl); y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo de la Campaña.

**10. Condiciones generales.** 10.1 Los ganadores autorizan expresamente a ADT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, comuna a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ADT considere conveniente, durante la vigencia de la Campaña, y hasta tres (3) años después de su finalización. 10.2 Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el participante deberán ser veraces, los que serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Campaña. 10.3 ADT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una



persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros, derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ADT por este concepto. 10.4 ADT no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Campaña, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción. 10.5 ADT se reserva el derecho de eliminar al participante que sea sorprendido realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases. 10.6 Los premios son intransferibles. El o los ganadores no tendrán derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ADT si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas Bases.

#### **11. Resolución de conflictos, jurisdicción y competencia.**

Para todos los efectos derivados de la presente Campaña y sus modificaciones, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago en cuyos Tribunales Ordinarios de Justicia se entenderá expresamente prorrogada jurisdicción para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

#### **12. Aceptación de la Bases.**

La participación en la Promoción implica la aceptación sin reservas por parte de los participantes, de estas Bases y condiciones, así como de las decisiones que adopte la Compañía sobre cualquier cuestión no prevista. Las presentes bases y condiciones podrán ser consultadas en la web [www.adt.cl/concursos](http://www.adt.cl/concursos).

Las presentes bases serán protocolizadas en la 2° Notaría de Santiago, ubicada Francisco Leiva Carvajal y copia en página [www.adt.cl/concursos](http://www.adt.cl/concursos) y en oficinas ADT, ubicadas en Alfredo Barros Errázuriz 1973, Providencia, Santiago.

**Personería.** La personería del representante de ADT SECURITY SERVICES S.A. consta en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2019, otorgada en la notaría de Santiago de Don Andrés Rieutord Alvarado.

**pp. ADT SECURITY SERVICES S.A.**  
Felipe Andrés Rojas Marchini

---